



Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 03 de julio de 2015.-

VISTO:

La propuesta de designación de Profesores y Auxiliares de docencia interinos para el **SEGUNDO CUATRIMESTRE** del ciclo lectivo 2015 presentada por la Secretaría Académica mediante Nota entrada a FCN. N° 2281/15, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del ciclo lectivo 2015 se inicia el dictado de la **Carrera de Medicina**.

Que es necesario designar a los docentes del segundo cuatrimestre del primer año.

Que se está tramitando el financiamiento por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias ante un Contrato Programa.

Que se han cumplido los caminos críticos correspondientes.

Que cuenta con el aval de la Comisión Ad-hoc de interinatos.

Que el tema fue tratado en la **II sesión extraordinaria** de este Cuerpo el 03 de Julio de 2015 y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1º) Designar interinamente a los **PROFESORES** y **AUXILIARES** del departamento de **MEDICINA** de la Sede Comodoro Rivadavia de esta Facultad, que se detallan en al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, considerando fecha de ALTA el **01/07/2015** y BAJA el **31/03/2016** o hasta la firma del Convenio con la Secretaría de Políticas Universitarias.

Art. 2º) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 3º) La designación establecida en el artículo 1º no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designado. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el Profesor o Auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afin.

Art. 4º) **El cargo del artículo 1º se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 5º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a los interesados e incorpórese a su legajo, al Departamento **MEDICINA**, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 315/15.-

Dra. Barbara Lina Fuster Trincillo
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Mónica Liliana Freije
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.



Facultad de Ciencias
Naturales

ANEXO I – Cpde. R.CDFCN. N° 315/15.-

CARRERA: MEDICINA.-

SEDE: COMODORO RIVADAVIA.-

Cátedra	Nombre y Apellido	DNI	Cargo	Dedicación
Bioquímica General	Dr. Sánchez, Eduardo Isidro	6.656.706	Profesor Titular	Semi-exclusiva
Bioquímica General	Dra. Cienfuegos, Clarisa	23.117.626	Profesor Adjunto	Semi-exclusiva
Bioquímica General	Bioq. Castillo, Marcelo	29.585.830	J.T.P.	Semi-exclusiva
Bioquímica General	Bioq. Gallardo, Adriana	23.439.114	J.T.P.	Simple
Bioquímica General	Bioq. Gallegos, Natalia Belén	33.939.968	Auxiliar de Primera	Simple
Histología y Embriología	Med. Herrero Ducloux, María Verónica	23.569.071	Profesor Adjunto	Semi-exclusiva
Histología y Embriología	Bioq. Ábalos, María Andrea	20.545.010	Profesor Adjunto	Semi-exclusiva
Histología y Embriología	Med. Gonc, Verónica Laura	25.196.998	J.T.P.	Semi-exclusiva
Histología y Embriología	Med. Alegre, Viviana Mariel del Rosario	29.071.219	J.T.P.	Simple
Anatomía Funcional	Med. Torres Tarling, Carlos	4.638.247	Profesor Titular	Semi-exclusiva
Anatomía Funcional	Med. Francalancia, Gustavo Rolando	18.084.360	Profesor Adjunto	Semi-exclusiva
Anatomía Funcional	Med. Clemente, Sergio Augusto	17.131.827	J.T.P.	Simple
Investigación en Salud y Bioética	Med. Mag. Milone, María Caterina	23.707.680	Profesor Adjunto	Exclusiva
Investigación en Salud y Bioética	Vet. Sandoval, Alejandra Esther	25.201.015	J.T.P.	Simple
Investigación en Salud y Bioética	Lic. Núñez, Carlos Sebastián	25.720.800	Auxiliar de Primera	Simple
Investigación en Salud y Bioética	Lic. en Serv. Social Fernández, Guadalupe	27.149232	Auxiliar de Primera	Simple
